



La actualización de la política del DOJ reduce la holgura de las empresas "cooperadoras"

El Departamento de Justicia de EE. UU. publicó ayer una versión revisada de su política de aplicación corporativa. Los cambios brindan a las empresas una combinación interesante de zanahoria y garrote, impulsándolas a la autodivulgación "inmediata" y la cooperación "extraordinaria". Entonces, ¿cómo funcionará?

De acuerdo con la versión revisada, ahora llamada Política Corporativa de Cumplimiento y Auto-Divulgación Voluntaria, no se presumirá que las empresas califican para una declinación cuando concurren circunstancias agravantes. Sin embargo, con las revisiones, una empresa podría ser elegible si cumple con tres factores:

- La autodivulgación voluntaria se realizó inmediatamente después de que la empresa se enterara de la acusación de mala conducta.
- En el momento de la conducta indebida y la divulgación, la empresa contaba con un programa de cumplimiento efectivo y un sistema de controles contables internos que permitieron la identificación de la conducta indebida y llevaron a la autorrevelación voluntaria de la empresa.
- La empresa brindó una cooperación extraordinaria con la investigación del Departamento de Justicia y llevó a cabo una remediación extraordinaria.

El Departamento de Justicia requerirá que las empresas brinden una cooperación "extraordinaria" recientemente categorizada para obtener una declinación.

¿Cuál es la diferencia entre cooperación "plena" y "extraordinaria"? Para responder a esa pregunta, el asistente del fiscal general Kenneth Polite dijo el martes:

En muchos sentidos, conocemos la "cooperación extraordinaria" cuando la vemos, y las diferencias entre la cooperación "plena" y la "extraordinaria" son quizás más en grado que en tipo. Para recibir crédito por una cooperación extraordinaria, las empresas deben ir más allá de los criterios de cooperación total establecidos en nuestras políticas, no solo comunes, o incluso cooperación estándar, sino verdaderamente extraordinaria.

Las revisiones adicionales a la política de ejecución corporativa incluyen una reducción de hasta el 75 por ciento desde el extremo inferior de las Pautas de sentencia de EE. UU. (hasta el 50 por ciento) si una empresa voluntariamente revela una mala conducta, coopera plenamente y remedia de manera oportuna y adecuada, pero una resolución penal todavía está garantizado.

En tales circunstancias, el DOJ "generalmente no requerirá una declaración de culpabilidad", dijo Polite.

Este nuevo camino para que más empresas obtengan declinaciones y reducciones en las sanciones financieras coincide con la intención declarada del DOJ de enjuiciar a las personas.

En el comunicado del martes, el asistente del fiscal general Kenneth Polite dijo: "Nuestro objetivo número uno en esta área, como hemos enfatizado repetidamente, es la responsabilidad individual".

En 2021, el diputado AG Monaco dijo: “La principal prioridad de este departamento en asuntos penales corporativos es inequívocamente enjuiciar a las personas que cometen y se benefician de la mala conducta corporativa”.

En 2022, el DOJ y la SEC iniciaron acciones de cumplimiento de la FCPA contra ocho empresas e impusieron sanciones financieras por un total de \$1500 millones.

Un individuo resolvió delitos de la FCPA con la SEC.

Una persona, el ejecutivo de Goldman Sachs, Roger Ng, fue condenado por delitos de la FCPA, dos personas se declararon culpables y cuatro fueron acusadas.

Ninguna persona fue sentenciada por delitos de la FCPA en 2022.

Fuente: fcpablog.com

Link: <https://fcpablog.com/2023/01/18/doj-policy-update-cuts-cooperating-companies-more-slack/>